

Aragón-Info, jueves 13 de febrero del 2.003

Heraldo.es

NEONAZIS

Un año de cárcel para uno de los miembros del grupo nazi Kripo

La sentencia lo considera autor de un delito de coacciones y lo absuelve de asociación ilícita, al igual que a los otros dos acusados.

La titular del Juzgado de lo Penal número 1 de Zaragoza ha condenado a Juan María Fernández Sanz, de 22 años, a un año de prisión por un delito de coacciones del que fue víctima un joven al que intimidó para quitarle el DNI. Los datos y la fotografía de esta persona aparecieron después en una página de internet del grupo nazi Kripo, en la que se vertían expresiones injuriosas y ofensivas contra ella.

Juan María Fernández fue juzgado la semana pasada, junto a su novia, María Ruiz, y a David Pardos acusados por la Fiscalía de asociación ilícita y provocación para cometer robo con violencia, delitos por los que han sido absueltos. La acusación de coacciones tan sólo recaía sobre Fernández y la juez considera probado que cometió ese delito. Por eso, le impone un año de prisión.

La Fiscalía sostuvo que los tres eran miembros de Kripo N.S., "asociación ilícita, de ideología neonazi, discriminatoria, que preconiza el odio y la violencia por motivos de raza, ideología o cualquier tipo de creencia o circunstancias personales. Esta organización tenía un órgano de expresión que era la revista Guardia Blanca. Los artículos de este panfleto se recogían en una página web, en la que también se "colgaron" datos personales de jóvenes de otras ideologías, a los que se insultaba y amenazaba. Incluso se ofrecía una suscripción gratis a la revista a quien "garantizase" que les había dado una paliza.

"Todos eran iguales"

La sentencia considera todos estos hechos probados. Sin embargo, no cree que se haya acreditado "que los acusados integrasen "per se" una organización, con una cúpula directiva que diese órdenes, y unos subordinados, sino que todos eran iguales". Tampoco se ha acreditado que formasen parte de un grupo mayor, "cuyos dirigentes no han sido detenidos".

El abogado de David Pardos, Javier Notivoli, defendió que no se daban los requisitos que la jurisprudencia exige para la asociación ilícita, tesis a la que se sumó el letrado Mariano Montaner.

La magistrada, en este sentido, explica que ese ilícito penal requiere "una pluralidad de personas asociadas para llevar a cabo una determinada actividad; la existencia de una organización más o menos compleja; que ese acuerdo asociativo sea duradero y que su fin sea la comisión de delitos, entre otras cuestiones.

"En este caso -dice la sentencia- cabría admitir que los procesados son simpatizantes de una ideología "skin heads" o "cabeza rapada", lo que les induce a rasurarse el pelo, o vestir de una determinada forma y a mantener una ideología pro-nazi de carácter violento". Para la juez, los acusados formaban un "grupo de amigos en cierto modo estable, si bien no siempre unitario" que cuando actuaban de forma conjunta era por pura "coincidencia", no porque se hubiesen "puesto de acuerdo previamente". Tampoco cree sean autores de un delito de "provocación de robo con violencia", pues el hecho denunciado por un joven se produjo "antes" de que apareciera en la página web.

Sí que entiende que podían haber cometido delitos de "injurias, revelación de secretos, proposición para cometer delitos o provocación al odio y la violencia". Pero de estos tipos delictivos no han sido acusados.

@@

Reunid@s diversas personas en torno a la bici y sensibilizadas en contra de la guerra convocan a una bicifestación:

Sábado 15 febrero a las 17,00 horas en el estanque del Campus, se hará un recorrido por la ciudad para converger en la manifestación que empieza a las 19 horas y formar un bloque ciclista.

No en mi nombre
Acude y participa.

Colectivo Pedalea,
Zaragoza. Spain.
Edificio Interfacultades
tel 976 761000 ext.3053
Pedro Cerbuna 12 50009 Zaragoza
e-mail: pedalea@posta.unizar.es
<http://www.unizar.es/pedalea>